

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de enero del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/062/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal, bajo la modalidad de Acción Urbanística de Objetivo Social y de Mejoramiento Urbano, en términos de lo dispuesto por la fracción V, del artículo 311 y del 328 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente; del predio urbano de propiedad privada denominado "La Higuera", conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, con superficie real de 1,714.01 metros cuadrados, dentro de los cuales se fraccionaron 02 lotes individuales resultantes: uno de ellos, con superficie de 1,347.67 metros cuadrados donde se encuentra la cancha de Basquetbol, que deberá de ser titulados a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y otro, con superficie de 366.34 metros cuadrados, que podrá ser titulado a favor de quien acredite ser su legítimo poseionario a título de dueño.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono general, ubicación, superficie, medidas y linderos del predio urbano denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, mismo que fue aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria de fecha 24 de Agosto del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo tenga efectos y alcances de Resolución Administrativa conforme a lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento para extender las certificaciones necesarias para formalizar la regularización del predio urbano de propiedad privada denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad; ante el Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco y demás dependencias e instancias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.



QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales **y en su caso, las obras de urbanización faltantes, deficientes o defectuosas**, que se detallan en el mismo, respeto al predio denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la Calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio denominado "La Higuera" también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, en los términos del modelo autorizado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para la rectificación de la superficie, medida y linderos, del predio original regularizado, la segregación y apertura de las cuentas prediales de sus fracciones resultantes; así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, la titulación de manera individual y separada, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de una fracción de 1,347.67 metros cuadrados resultante de la regularización del predio original denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 13 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, el inicio del procedimiento de titulación de manera individual y separada, respecto de la fracción con superficie de 366.34 metros cuadrados, resultante de la regularización del predio original denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad, a favor de quien acredite ser su legítimo poseionario a título de dueño, de manera pacífica, pública, de buena fe y continua, por lo menos durante el lapso de tiempo que establece el inciso a), fracción III del artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites, gestiones o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la presente Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada denominado "La Higuera", también conocido catastralmente como "Medianía", ubicado en la calle Juárez sin número, entre la calle Abasolo y Morelos, en la localidad de San Juan Evangelista, dentro de esta Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios



(COMUR), para que notifique por oficio, a cada uno de los integrantes de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al promovente del correspondiente proceso; el presente punto de acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN
Y TITULACIÓN URBANAS Y RURALES

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

